

artículo 50 no se hará valer en el caso de cualquier acción civil promovida por terceros en el Reino Unido por daños surgidos de un accidente causado por dicho vehículo;

b) El acuerdo de que no se hará valer la inmunidad prevista en el artículo 55 respecto de cualquier infracción por circulación de vehículos a motor cometida por un vehículo de motor perteneciente a esa persona o usado por ella.»

Extensión:

Hong Kong, 26 de marzo de 1969; entrada en vigor, 27 de marzo de 1969.

Fiji, 24 de marzo de 1970; entrada en vigor, 2 de abril de 1970.

Protectorado de las Islas Británicas de Salomón, 12 de abril de 1973; entrada en vigor, 30 de abril de 1973.

Islas Gilbert y Ellice, 27 de abril de 1974; entrada en vigor, 28 de mayo de 1974.

17. República de Corea

«La República de Corea se reserva para sí y para sus subdivisiones políticas el derecho de gravar con impuestos los salarios y emolumentos pagados por el Banco a sus nacionales.»

18. Singapur

«Singapur se reserva el derecho de gravar con impuestos los salarios y emolumentos pagados por el Banco Asiático de Desarrollo a ciudadanos y nacionales de Singapur.»

19. Sri Lanka

«De acuerdo con el párrafo 2 del artículo 56 del Acuerdo sobre el Banco Asiático de Desarrollo, el Gobierno de Ceilán se reserva para sí y sus subdivisiones políticas el derecho de gravar con impuestos los salarios y emolumentos pagados por el Banco a ciudadanos o nacionales de Ceilán residentes, o a los normalmente residentes en Ceilán.»

20. Suecia

«De acuerdo con la norma principal del párrafo ix del artículo 14, del Acuerdo por el que se crea el Banco Asiático de Desarrollo, los ingresos por cualquier préstamo, inversión u otra operación financiera emprendida por el Banco se utilizarán solamente para la adquisición de mercancías en los países miembros.

La política sobre transportes marítimos del Gobierno sueco está basada en el principio de libre navegación del comercio internacional en abierta y leal competencia. El Gobierno sueco expresa su confianza en que el párrafo ix del artículo 14 no será aplicado de forma contraria a este principio. De igual manera, forma parte de la política de asistencia del Gobierno sueco que la asistencia multilateral para el desarrollo debería estar basada en el principio de la libre licitación en competencia internacional. El Gobierno sueco expresa su esperanza de que será posible alcanzar un acuerdo acerca de la modificación del párrafo ix del artículo 14 de forma que no entre en conflicto en este principio.»

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

29098 *CORRECCION de errores de la Orden de 1 de agosto de 1986, sobre modificaciones de precios de gases combustibles.*

Advertido error en el texto del anexo de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 184, de 2 de

agosto de 1986, a continuación se transcribe para su oportuna rectificación:

En la página 27435, en el número 1.1.2, apartado a), párrafo 2.º, donde dice: «el precio del gas suministrado bajo esta tarifa no podrá superar el precio de la tarifa B, para usos industriales con suministros de carácter firme», debe decir: «el precio de gas suministrado bajo esta tarifa no podrá superar, durante los tres primeros años de contrato, el precio de la tarifa B para usos industriales con suministros de carácter firme».

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

29099 *CORRECCION de errores del Real Decreto 1924/1986, de 29 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Centro de Estudios Judiciales.*

Advertidos errores en el texto del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 226, de 20 de septiembre de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 32495, artículo 14.2, línea primera, donde dice: «Corresponde», debe decir: «Corresponden».

En la página 32496, artículo 31, f), donde dice: «cualesquiera», debe decir: «Cualesquiera».

En la misma página, artículo 32, líneas primera y segunda, donde dice: «... aspirantes al ingreso», debe decir: «... aspirantes al ingreso». En la línea cuarta, donde dice: «... integrado», debe decir: «... integrados».

En la misma página, artículo 37, en el título del artículo, donde dice: «Pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos de Secretarios Judiciales y Médicos Forenses», debe decir: «Pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos de Secretarios judiciales y Médicos forenses».

En la misma página, artículo 39.1, línea segunda, donde dice: «... instar del Ministerio de Justicia», debe decir: «... instar del Ministerio de Justicia». En las líneas cuarta y quinta, donde dice: «... se produjeran vacantes», debe decir: «... se produjeran vacantes».

En la misma página, artículo 39.2, línea tercera, donde dice: «... informado», debe decir: «... informando».

En la página 32497, artículo 49.1, línea cuarta, donde dice: «Cuerpo de Secretarios Judiciales», debe decir: «Cuerpo de Secretarios judiciales».

En la página 32498, artículo 55.2, línea tercera, donde dice: «... conferirse Comisión de servicio...», debe decir: «... conferirse comisión de servicio...».

En la misma página, artículo 56.1, líneas segunda y tercera, donde dice: «... Cuerpo de Secretarios Judiciales...», debe decir: «... Cuerpo de Secretarios judiciales...».

En la misma página, artículo 56.3, línea primera, donde dice: «La condición de funcionarios...», debe decir: «La condición de funcionario...».

En la misma página, artículo 58.2, línea primera, donde dice: «Dependerá jerárquicamente, ...», debe decir: «Dependerán jerárquicamente, ...».

En la misma página, artículo 60.4, línea segunda, donde dice: «... por la Comisión...», debe decir: «... por la comisión...».